

## **Expediente Gestiona 3944/2024**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COX EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con la asistencia de los concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Antonio José Bernabeu Santo, actuando como Secretario de la Corporación Nicolás Mora Bautista, se celebró en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cox (Alicante), sesión del Pleno de la Corporación, a las ocho horas y treinta minutos, en la fecha arriba indicada, para examinar y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**ALCALDE-PRESIDENTE:** Antonio José Bernabeu Santo

**CONCEJALES:** Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies, Ana Isabel Fulleda Egidio, Andrés Francisco Saez Ramón, Antonio Marín Navarrete, Manuel Antonio Pérez Manresa, Francisco José Navarrete Rivera y Adoración Lozano Ávila, todos ellos del Partido Popular; Patricio Francisco Nadal Rocamora y Manuela Hurtado Soriano, del Partido Socialista Obrero Español; Rudy Sivila Garcia, de Vox

No asiste Ainara Bernabeu Marhuenda.

#### **ORDEN DEL DIA.-**

#### **PRIMERO .-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 2384/2024 ).**

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

#### **SEGUNDO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (LIBRO DE DECRETOS )**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía registradas en el periodo de los meses de noviembre y diciembre de 2024.

#### **TERCERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (Expediente 3123/2024)**

El concejal Antonio Marín Navarrete da cuenta de la siguiente propuesta:

Data de fecha 30/09/2008 la última modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con el fin de incorporar a la misma la actualización de los módulos para determinar el presupuesto mínimo de las obras, precios unitarios para el cálculo de la base imponible del impuesto, basándose en los módulos establecidos por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana o en el aumento del IPC de cada año, mecanismo introducido por primera vez en sesión celebrada el 29 de octubre de 1999.



Procede llevar a cabo la actualización de los módulos para determinar el presupuesto mínimo de las obras, precios unitarios para el cálculo de la base imponible del impuesto, que, como se ha indicado, datan de hace más de quince años. Y aprovechando tal circunstancia, introducir en la ordenanza los supuestos en que, en vez de licencia, se tramite la realización de obras mediante declaración responsable o comunicación previa, así como la modificación de del artículo 6º- Infracciones y sanciones, que queda redactado de la siguiente forma: *“En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará la Ley General Tributaria, las disposiciones que la complementen y desarrolleen”*.

Según el informe del arquitecto municipal, los valores que figuran en el ANEXO I.- MÓDULOS ORDENANZA; TABLA I.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, Y EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA Y/O REFORMA O REHABILITACIÓN y TABLA II.- OBRAS DE MODIFICACIÓN, Y REFORMA, Y OBRAS MENORES vienen determinados porque “a instancias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cox, se me solicita que emita un informe valoración de los módulos de obras de construcción y edificación de nueva planta y/o reforma o rehabilitación, en relación a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Que he procedido a la consulta de las valoraciones de los módulos de obras de construcción y edificación de nueva planta y/o reforma o rehabilitación, de ayuntamientos vecinos, también se he procedido a la consulta de Precios Oficiales del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE), consulta al Colegio Oficial de Arquitecto de la Comunidad Valenciana”.

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes en lo referente al procedimiento para la modificación de los tributos; y 100 y siguientes en lo que respecta a la regulación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y específicamente el artículo 103.1.b), que indica que *“Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible: a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo. b) Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto”*.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2024.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en la que se introducen los supuestos en que, en vez de licencia, se tramite la realización de obras mediante declaración responsable o comunicación previa, así como la modificación de del artículo 6º- Infracciones y sanciones, y las tablas e índices que figuran como ANEXO I.- MÓDULOS ORDENANZA:

TABLA I.- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, Y EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA Y/O REFORMA O REHABILITACIÓN.



CONCEPTO	Precio/Ud.
<b>1.- DEMOLICIONES</b>	
Demolición de edificio exento:	65,86 €/m <sup>2</sup>
Demolición de edificio con un colindante:	91,81 €/m <sup>2</sup>
Demolición de edificio con dos o más colindantes:	95,09 €/m <sup>2</sup>
Demolición de edificios industriales:	32,45 €/m <sup>2</sup>
<b>2.- EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA</b>	
<b>Uso Residencial</b>	
Vivienda unifamiliar aislada:	693,65 €/m <sup>2</sup>
Vivienda unifamiliar en hilera (<10 viviendas)	663,49 €/m <sup>2</sup>
Vivienda unifamiliar en hilera (> 10 viviendas))	603,17 €/m <sup>2</sup>
Viviendas plurifamiliares bloque aislado:	663,33 €/m <sup>2</sup>
Viviendas plurifamiliares manzana cerrada	603,17 €/m <sup>2</sup>
Garaje en edificios residenciales:	308,69 €/m <sup>2</sup>
Almacenes y trasteros:	368,00 €/m <sup>2</sup>
Instalaciones y otros	282,17 €/m <sup>2</sup>
Locales diáfanos en edificios comerciales o residenciales	308,69 €/m <sup>2</sup>
Oficinas, despachos en edificios residenciales	956,80 €/m <sup>2</sup>
<b>Uso Comercial</b>	
Comercio:	883,20 €/m <sup>2</sup>
<b>Uso Industrial y agropecuario</b>	
Naves industriales:	441,60 €/m <sup>2</sup>
Entreplanta ó altillo en edificio industrial:	284,70 €/m <sup>2</sup>
Edificios industriales diáfanos en altura:	515,20 €/m <sup>2</sup>
Cobertizos o naves sin cerramientos:	368,00 €/m <sup>2</sup>
Pantanos de hasta 30.000 m <sup>3</sup> :	7,21 €/m <sup>3</sup>
Pantanos de 30.001 a 100.000 m <sup>3</sup> :	6,44 €m <sup>3</sup>
Pantanos de 100.001 a 300.000 m <sup>3</sup> :	4,67 €/m <sup>3</sup>
Pantanos de más de 300.000 m <sup>3</sup> :	4,34 €/m <sup>3</sup>
Almacén de aperos:	368,00 €/m <sup>2</sup>
<b>Uso hostelería y espectáculos:</b>	
Hostales, pensiones:	1.398,40 €/m <sup>2</sup>
Hoteles, apartoteles:	1.508,80 €/m <sup>2</sup>
Residencias tercera edad:	1.324,80 €/m <sup>2</sup>
Restaurantes:	1.288,00 €/m <sup>2</sup>
Cafeterías:	1.104,00 €/m <sup>2</sup>
Discotecas, cines:	1.324,80 €/m <sup>2</sup>
Salas de fiesta, Teatros, auditorios:	1.398,40 €/m <sup>2</sup>
<b>Uso deportivo</b>	
Instalación de polideportivo cubierto:	1.104,00 €/m <sup>2</sup>
Instalación de piscina cubierta:	1.214,40 €/m <sup>2</sup>
Instalación deportiva al aire libre:	331,20 €/m <sup>2</sup>



CONCEPTO	Precio/Ud.
Piscina al aire libre:	441,60 €/m <sup>2</sup>
Vestuarios y servicios de apoyo a uso deportivo:	772,80 €/m <sup>2</sup>
Graderíos descubiertos:	206,75 €/m <sup>2</sup>
Graderías cubiertos:	313,56 €/m <sup>2</sup>
Uso educativo	
Academias, guarderías, colegios, institutos:	1.034,40 €/m <sup>2</sup>
Uso sanitario	
CONCEPTO	
Centros de salud, clínicas laboratorios:	1.251,20 €/m <sup>2</sup>
Uso religioso	
Centros de culto, iglesias, sinagogas, mezquitas:	1.472,00 €/m <sup>2</sup>
Capillas, ermitas:	1.196,00 €/m <sup>2</sup>
Seminarios, conventos, centros parroquiales:	920,00 €/m <sup>2</sup>
Uso funerario	
Tanatorio, crematorio:	1.140,80 €/m <sup>2</sup>
Panteón familiar	920,00 €/m <sup>2</sup>
Nicho sobre rasante	525,00 €/m <sup>2</sup>
Nicho bajo rasante	630,00 €/m <sup>2</sup>
Uso energías renovables	
Instalación fotovoltaica de autoconsumo hasta 2000 W	1,41 €/W
Instalación fotovoltaica de autoconsumo hasta 3000 W	1,22 €/W
Instalación fotovoltaica de autoconsumo hasta 4000 W	1,11 €/W
Instalación fotovoltaica de autoconsumo hasta 5000 W	1,06 €/W
Instalación fotovoltaica de autoconsumo hasta 6000 W	1,02 €/W
Instalación fotovoltaica de autoconsumo > 6000 W	1,00 €/W
Planta fotovoltaica producción > 1MW	800.000,00€/MW
Uso general no definido	
En el caso de uso general de la edificación no definido en los apartados anteriores, se adoptará como tal por similitud el permitido en el planeamiento vigente de la zona	
3.- REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES:	
Adecuación de local en estructura, incluso nueva fachada:	376,82 €/m <sup>2</sup>
Adecuación de local en estructura, manteniendo fachada:	320,58 €/m <sup>2</sup>
Elevación o ampliación de planta:	573,28 €/m <sup>2</sup>
Rehabilitación, conservando cimentación, estructura y fachada:	449,44 €/m <sup>2</sup>
Rehabilitación, conservando cimentación, estructura, fachada y cubierta:	427,44 €/m <sup>2</sup>
Sustitución de cubierta y forjado:	207,33 €/m <sup>2</sup>
Sustitución de cubierta:	109,51 €/m <sup>2</sup>



CONCEPTO	Precio/Ud.
Rehabilitación de fachadas (Con sustitución de carpinterías y revestimientos -medida la superficie total de fachada-)	179,52 €/m <sup>2</sup>
<b>4.- URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS</b>	
Superficie tratada de parcela, incluso infraestructuras y acometidas:	37,00 €/m <sup>2</sup>
Costes de urbanización exterior sobre total de terrenos a urbanizar:	25,00 €/m <sup>2</sup>
Urbanización completa de una calle, incluidos todos los servicios urb.	66,00 €/m <sup>2</sup>
Jardín tipo urbano, incluyendo todos los servicios urbanísticos:	52,00 €/m <sup>2</sup>

**TABLA II.- OBRAS DE MODIFICACIÓN, Y REFORMA, Y OBRAS MENORES**

Referencia.		Precio/Ud.
A1	<b>ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO</b>	
A1.1	m <sup>2</sup> Acondicionamiento del Terreno (25 cm. ó p.p.)	0,83 €/m <sup>2</sup>
A2	<b>DEMOLICIONES</b>	
A2.1	m <sup>3</sup> Demolición de vivienda por medios mecánicos hasta 5 m de altura.	13,17 €/m <sup>3</sup>
A2.2	m <sup>2</sup> Demolición de tabiquería	6,14 €/m <sup>2</sup>
A2.3	m <sup>2</sup> Demolición de pavimento en vivienda	6,69 €/m <sup>2</sup>
A2.4	ml Demolición de bordillo	4,37 ml
A2.5	m <sup>2</sup> Demolición de pavimento de terrazo (Aceras sin incluir bordillo)	7,58 €/m <sup>2</sup>
A2.6	m <sup>2</sup> Demolición de alicatados	10,85 €/m <sup>2</sup>
A2.7	m <sup>2</sup> Picado de cemento en paramentos verticales	6,91 €/m <sup>2</sup>
A2.7.a	m <sup>2</sup> Picado de cemento en paramentos horizontales	10,85 €/m <sup>2</sup>
A2.8	m <sup>2</sup> Picado de yeso en paramentos verticales	9,86 €/m <sup>2</sup>
A2.8a	m <sup>2</sup> Picado de yeso en paramentos horizontales	11,83 €/m <sup>2</sup>
A2.9	m <sup>2</sup> Demolición de pavimento asfáltico	
A2.10	m <sup>2</sup> Demolición falso techo escayola	4,99 €/m <sup>2</sup>
A2.11	m <sup>2</sup> Demolición falso techo placas de escayola	8,38 €/m <sup>2</sup>
A3	<b>ALBAÑILERÍA</b>	
A3.1	m <sup>2</sup> Tabique de ladrillo HD 7 cm.	41,26 €/m <sup>2</sup>
A3.2	m <sup>2</sup> Tabique de ladrillo ½ pie	46,98 €/m <sup>2</sup>
A3.3	m <sup>2</sup> Tabique de placas cartón-yeso sistema auto-portante	35,64 €/m <sup>2</sup>
A3.4	m <sup>2</sup> Aislamiento en tabiques poliestireno expandido 4 mm	11,67 €/m <sup>2</sup>
A3.5	m <sup>2</sup> Aislamiento de poliuretano proyectado (incluido andamiaje: 6 €)	20,65 €/m <sup>2</sup>
A3.6	m <sup>2</sup> Enlucido de yeso vertical a buena vista sin maestrear	3,85 €/m <sup>2</sup>
	m <sup>2</sup> Enlucido de yeso horizontal a buena vista sin maestrear	4,48 €/m <sup>2</sup>
A3.7	m <sup>2</sup> Enfoscado bruñido horizontal con mortero de cemento	18,51 €/m <sup>2</sup>
A3.7a	m <sup>2</sup> Enfoscado bruñido vertical con mortero de cemento	15,56 €/m <sup>2</sup>



Referenci a.		Precio/Ud.
A3.8	m <sup>2</sup> Revestimiento con mortero mono-capa en paramentos exteriores	30,78 €/m <sup>2</sup>
A3.9	m <sup>2</sup> Falso techo continuo escayola	18,78 €/m <sup>2</sup>
A3.10	m <sup>2</sup> Falso techo desmontable con placas de escayola	29,43 €/m <sup>2</sup>
A3.11	m <sup>2</sup> Pavimento con material cerámico o Gres	37,36 €/m <sup>2</sup>
A3.12	m <sup>2</sup> Rodapié cerámico	8,82 €/ml
A3.13	m <sup>2</sup> Pavimento con terrazo interior pulido	37,15 €/m <sup>2</sup>
A3.14	m <sup>2</sup> Pavimento de laminado, similar a tarima flotante	44,81 €/m <sup>2</sup>
A3.15	m <sup>2</sup> Pavimento con piedra natural, mármol	65,79 €/m <sup>2</sup>
A3.16	ml Revestimiento de peldaños de escalera	57,90 €/m <sup>2</sup>
A3.17	m <sup>2</sup> Pavimento de hormigón continuo fratasado de 10 cm	46,89 €/m <sup>2</sup>
A3.18	m <sup>2</sup> Alicatado con material cerámico	33,86 €/m <sup>2</sup>
A3.19	m <sup>2</sup> Chapado con material porcelánico o piedra	57,94 €/m <sup>2</sup>
A3.20	m <sup>2</sup> Colocación de teja (sustitución de existente, no i. desmontaje)	35,80 €/m <sup>2</sup>
A3.21	m <sup>2</sup> Impermeabilización con lámina asfáltica en cubierta	27,48 €/m <sup>2</sup>
A3.22	m <sup>2</sup> Lámina de pantano de pvc de 1,2 mm colocada	16,05 €/m <sup>2</sup>
A4	<b>CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA</b>	
A4.1	Ud. Puerta exterior estándar de vivienda en madera	568,85 €
A4.2	Ud. Puerta exterior estándar de vivienda en acero o aluminio	555,65 €
A4.3	Ud. Puerta interior de paso en madera	237,38 €
A4.4	Ud. Ventana estándar de aluminio incluida persiana, 1,50 x 1,10	532,94 €
A4.4a	Ud. Ventana aluminio con RPT, medida estandar 1,20x1,20	499,37 €
A4.4b	Ud. Ventana PVC estandar, medidas 1,20x1,20	595,07 €
A4.5	m <sup>2</sup> Ud. Puerta de acceso 0,82 x 2,10 de aluminio (sin vidrio)	280,66 €
A4.6	m <sup>2</sup> Ud. Puerta de chapa 0,80 x 2,00 galvanizada lisa	178,95 €
A4.7	m <sup>2</sup> Acristalamiento de vidrio con cámara 4+6+4	40,93 €/m <sup>2</sup>
A4.8	m <sup>2</sup> Vidrio laminar 6+6 mm	69,77 €/m <sup>2</sup>
	Referencia	
A4.9	m <sup>2</sup> Marco de aluminio para escaparate con vidrio laminado incluido	390,30 €/m <sup>2</sup>
A4.10	Ud. Cierre metálico enrollable de lamas (2,70 x 2,20m)	482,09 €
A4.11	Ud. Puerta basculante motorizada de chapa plegada (2,70x2,20)	2.746,12 €
A4.12	m <sup>2</sup> Rejas metálicas, incluso instalación preparada para pintar	46,38 €/m <sup>2</sup>
A4.13	ml Barandillas metálicas, incluso instalación preparada Para pintar	107,62 €/ml
A4.14	m <sup>2</sup> Cartel o rótulo inferior 2 m <sup>2</sup> , incluso mástil, totalmente instalado	543,16 €
A4.15	Ud. Toldo en fachada de 3,00 m largo por 1,50 m	556,70 €



Referenci a.		Precio/Ud.
	extensión.	
A4.16	Ud. Toldo auto-portante no anclado, 5,00 x 4,50 m, o proporcional	3.008,10 €
A4.17	m <sup>2</sup> Tarima elevada exterior, incluso vallado perimetral/capta-faros	149,96 €/m <sup>2</sup>
A4.18	m <sup>2</sup> Sistema de acristalamiento con cortinas de Vidrio (sin elementos fijos)	322,80 €/m <sup>2</sup>
A4.19	m <sup>2</sup> Puerta corredera sin dintel, i. guía sin motorizar, totalmente Acabada	314,00 €/m <sup>2</sup>
A4.20	m <sup>2</sup> Cubierta inclinada de chapa de acero galvanizado (sustitución de la existente)	15,62 €/m <sup>2</sup>
A5	<b>FONTANERÍA</b>	
A5.1	Ud. Acometida de agua desde red general, máxima distancia 2,5 metros	784,80 €
A5.2	Ud. Arqueta sifónica PVC 315 mm.	212,56 €
A5.3	ml Red de saneamiento, D160	175,76 €
A5.4	Ud. Instalación de fontanería en baño (sin piezas ni grifería)	929,70 €
A5.5	Ud. Instalación de fontanería en aseo (sin piezas ni grifería)	651,41 €
A5.6	Ud. Instalación de fontanería de cocina (sin piezas ni grifería)	845,32 €
A5.7	Ud. Pieza sanitaria: lavabo y accesorios	176,94 €
A5.8	Ud. Pieza sanitaria: inodoro y accesorios	187,53 €
A5.9	Ud. Pieza sanitaria: bidé y accesorios	213,00 €
A5.10	Ud. Pieza sanitaria: bañera y accesorios	580,38 €
A5.11	Ud. Pieza sanitaria: ducha y accesorios	210,00 €
A5.12	Ud. Pieza: Vertedero pileta	338,55 €
A5.13	Ud. Calentador eléctrico 75 litros	438,02 €
A6	<b>ELECTRICIDAD</b>	
A6.1	m <sup>2</sup> Instalación eléctrica interior en vivienda unifamiliar con acceso, vestíbulo, pasillo, comedor, 3 dormitorios, baño, aseo, cocina, galería, terraza y garaje (calidad media).	3.350,53 €
A6.2	Ud. Instalación eléctrica interior en local hasta 60 m <sup>2</sup>	1.440,50 €
A7	<b>PINTURAS Y ACABADOS</b>	
A7.1	m <sup>2</sup> Pintura plástica sobre paramentos exteriores	10,83 €/m <sup>2</sup>
A8	<b>CERCAS Y VALLADOS</b>	
A8.1	m <sup>2</sup> Vallado en solar con SE-CTE. (Sin revestimiento ni cimentación)	48,51 €/m <sup>2</sup>
A8.2	m <sup>2</sup> Vallado con bloque de hormigón CV (sin cimentación ) SE-CTE.	53,49 €/m <sup>2</sup>
A8.3	ml Vallado con postes metálicos y malla de simple	22,18 €/ml



Referenci a.		Precio/Ud.
	torsión, 2,0 metros de altura	
A8.4	ml Vallado con postes metálicos y malla de simple torsión, 1,0 metros de altura	14,78 €/ml
A8.5	ml Verja tradicional metálica con hierro tubular (sin pintar)	56,37 €/ml
A8.6	Ud. Puerta batiente metálica en vallado acceso vehículos, de 3,00x2,00 m	2.251,00 €
A8.7	Ud. Puerta con malla de torsión y bastidor de tubo galvanizado, 1,00 x 2,00 m	140,59 €
A9	<b>URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>  (Según las directrices municipales para los servicios de urbanización)	
A9.1	ml Colocación de bordillo bicapa c3	23,77 €
A9.2	m <sup>2</sup> Acera ejecutada con pavimento de terrazo incluso solera de hormigón	53,62 €/m <sup>2</sup>
A9.3	m <sup>2</sup> Acera o calzada ejecutada con pavimento con adoquín 6 cm. (sin solera de hormigón)	41,08 €/m <sup>2</sup>
A9.4	m <sup>2</sup> Calzada trafico C3 ejecutada con adoquín de hormigón 8 cm, sin solera	62,94 €/m <sup>2</sup>
A9.5	m <sup>2</sup> Solera base de hormigón armado	15,26 €/m <sup>2</sup>
A9.6	m <sup>2</sup> Pavimento de hormigón armado fratasado 10 cm HA-25/B/20/Ha-	24,86 €/m <sup>2</sup>
A9.7	m <sup>2</sup> Pavimento asfáltico: riego imprimación, capa intermedia D20, riego de adherencia, y capa de rodadura S12	19,10 €/m <sup>2</sup>
A9.8	m <sup>2</sup> Pavimentación con doble riego asfáltico, incluida zahorra	6,84 €/m <sup>2</sup>
A9.9	ml Corte de aglomerado en calzada	3,31 €/ml
A9.10	m <sup>2</sup> Pavimento de reparación con capa rodadura S12, i. riego adherencia	6,84 €/m <sup>2</sup>
A9.11	m <sup>3</sup> Hormigón no estructural bajo servicios	125,58 €/m <sup>3</sup>
A9.12	m <sup>3</sup> Zahorra artificial caliza, compactada 98% proctor	27,06 m <sup>3</sup>
A9.13	ml Excavación de zanjas o pozos con retirada a vertedero	23,01 €/ml
A9.14	Ud. Canalización telecomunicaciones 2O110 mm de PVC rígido, incluso excavación y prisma de hormigón	17,00
A9.15	ml Canalización alumbrado público, 1O110 PVC corrugado incluso prisma y señalización	15,55
A9.16	ml Cruce alumbrado público, 21O110 PVC corrugado. i. prisma y señalización	18,20
A9.17	Ud. Arqueta de obra o prefabricada 40x40 cm (con tapa de registro)	140,81 €
A9.18	Ud. Marco y tapa de registro metálica C-250 para arqueta 40x40, homologado.	73,26 €
A9.19	Ud. Ensayo del hormigón consistencia y resistencia	92,55 €
A9.20	Ud. Pérgola prefabricada homologada decorativa	712,73 €



Referenci a.		Precio/Ud.
	4,50x5,00m	
A9.21	Ud. Hito o bolardo totalmente instalado fundición	216,17 €
A9.22	Ud. Señalización vertical reflexiva, i. mástil totalmente instalada	122,38 €
A9.23	Ud. Pintura cebreada para paso de peatones	8,49 €
A9.24	m <sup>2</sup> Pintura lineal blanca o amarilla con poliuretano 2 componentes	1,13 €/m <sup>2</sup>

Disposición Final.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la modificación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que se expongan al público este acuerdo, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante el plazo de treinta días, que se comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento, en el caso de que no se presentaran reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley citada, procediéndose a su publicación y a la del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín para su entrada en vigor.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (3340/2024).**

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la ampliación/prórroga y modificación del contrato/concesión de “Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Cox (Alicante)”, adjudicado definitivamente a Aquagest Levante, S.A., por acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2009, que presta actualmente con la denominación de Hidraqua, Gestión Integral de Aguas del Levante, S.A., en los siguientes términos:

1.A).- AMPLIACIÓN/PRÓRROGA DEL CONTRATO.- El plazo de la concesión del servicio, de veinte años a contar desde el 1 de julio de 2009, se amplía cinco años más, según lo previsto en la cláusula 4<sup>a</sup> del contrato y 9<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas, finalizando el 30 de junio de 2034.

1.B).- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS. A través de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable, se revisarán las tarifas vigente con efectos de aplicación en el último trimestre de 2020 aplicando un coeficiente Tc del 4.5% tanto a la tarifa de agua como a la de alcantarillado.



**Tarifas sociales:** En los mismos términos se aplicarán tarifas sociales dirigidas a colectivos vulnerables con las siguientes bonificaciones:

**Desempleados larga duración y jubilados:** Bonificación del 40% en las cuotas de servicio y del 25% en bloques 2, 3 y 4 de las cuotas de consumo.

**Familias numerosas categoría general:** Bonificación del 30% en las cuotas de servicio y del 25% en bloques 2, 3 y 4 de las cuotas de consumo.

**Familias numerosas categoría especial:** Bonificación del 50% en las cuotas de servicio y del 25% en bloques 2, 3 y 4 de las cuotas de consumo.

**Tarifas industriales:** Se establece una nueva estructura tarifaria para abonados industriales, fijando el último bloque de más de 100m3/trimestre en un precio de 4.03 €/m3 para la anualidad 2020, y posteriormente actualizado según NT del pliego de cláusulas administrativas.

**Tasa anual de actualización de precios de acometidas:** Se mantendrá en el 3% anual tal y como está contemplado en el contrato inicial.

**Revisiones anuales de tarifas:** Se llevarán a cabo en función de la fórmula contractual vigente, considerando un Tc del 4,5% hasta el 30 de junio de 2029, fecha de vigencia del actual contrato. Será de aplicación un Tc conforme al IPC nacional publicado anualmente por el INE a partir de esta fecha y hasta la finalización del contrato ampliado, esto es, hasta 30 de junio de 2034. El expediente de revisión se tramitará en el último trimestre de cada año con el fin de que la tarifa se aplique en fecha 1 de enero del ejercicio siguiente, una vez aprobado el mismo por el Ayuntamiento de Cox y tenga el visto bueno de la Comisión de Precios de la Comunidad Valenciana.

**1.C).- BONIFICACIONES POR FUGAS INTERIORES.** Las bonificaciones por fugas interiores consistirán en aplicar el precio correspondiente al segundo bloque de las tarifas que haya vigentes en cada momento al exceso de consumo provocado por la fuga interior.

**1.D).- CANON.** El Canon pasará a cuantificarse de forma variable sobre los m3 facturados y cobrados a los abonados, en lugar de sobre los m3 comprados a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. El precio del Canon Variable se mantiene en los 0,2 €/m3 ofertados al inicio del contrato.

**1.E).- FONDOS DE RENOVACIÓN.** Se crea el denominado “Fondo de Renovación” para obras en las infraestructuras de los servicios de Agua y Saneamiento, por importe de 20.000 euros anuales para el ejercicio 2020, actualizable anualmente según la variación del IPC de forma simultánea con cada actualización ordinaria de las tarifas. Durante los 5 años de ampliación de la duración del contrato se incrementará este fondo de renovación para obras de Agua y Saneamiento en un importe de 46.933,80 euros anuales fijos.

**1.F).- COMPENSACIONES.** Las compensaciones por el retraso en la actualización/aplicación del coeficiente fijo de revisión anual de las nuevas tarifas, y por la aplicación del nuevo criterio de cálculo del canon variable, previstas en el “Informe Económico” de fecha 29/06/2020 que sirve de referencia para las modificaciones de las condiciones contractuales, se realizarán con cargo de los Fondos de Renovación de los años 2020 y sucesivos.

2.- En la misma sesión plenaria se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, en ambos casos para los consumos correspondientes a partir del primer trimestre de 2021.



HIDRAQUA, S.A., MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024, SOLICITA que, de acuerdo a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; “Cláusula 37<sup>a</sup>. Equilibrio económico de la concesión” y “Cláusula 38<sup>a</sup>. Tarifas”, y a lo acordado por el Pleno de fecha 10/11/2020, la revisión de las tarifas vigentes del agua potable, alcantarillado y otros servicios a efectos de su aplicación desde el 1º trimestre de 2025 aplicando el NT= 4,43% a cada precio de la actual tarifa del servicio.

POR EL INGENIERO MUNICIPAL SE EMITE INFORME FAVORABLE DE FECHA 21/10/2024.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2024.

Se acuerda, con los diez votos a favor de los nueve concejales del PP y el del concejal de Vox, y la abstención de los dos concejales del PSOE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable, cuyo artículo 6º quedaría redactados de la siguiente forma, con efectos, en lo que a la aplicación de las cuotas tributarias (artículo 6º) se refiere, para los consumos correspondientes a partir del primer trimestre de 2025:

“Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

#### ABONADOS USO DOMESTICO

TARIFA DE AGUA POTABLE DE COX	TARIFA 2023-2024	TARIFA 2024-2025
CUOTA DE SERVICIO por Diámetro de Contador	€/ trimestre	€/ trimestre
Cuota inicial	21,39 €	22,34 €
CUOTA DE CONSUMO por Bloque	€/ m <sup>3</sup>	€/ m <sup>3</sup>
De 0 a 36 m <sup>3</sup> / trimestre	1,4933 €	1,5595 €
De 37 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre	2,5196 €	2,6312 €
De 71 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre	3,7472 €	3,9132 €
Más de 100 m <sup>3</sup> / trimestre	5,3923 €	5,6312 €

#### ABONADOS USO INDUSTRIAL

TARIFA DE AGUA POTABLE DE COX	TARIFA 2023-2024	TARIFA 2024-2025
CUOTA DE SERVICIO por Diámetro de Contador	€/ trimestre	€/ trimestre
Todos los calibres	21,39 €	22,34 €
CUOTA DE CONSUMO por Bloque	€/ m <sup>3</sup>	€/ m <sup>3</sup>
De 0 a 36 m <sup>3</sup> / trimestre	1,4933 €	1,5595 €
De 37 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre	2,5196 €	2,6312 €
De 71 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre	3,7472 €	3,9132 €
Más de 100 m <sup>3</sup> / trimestre	4,8209 €	5,0345 €



TARIFAS SOCIALES POR FAMILIA NUMEROSEA CATEGORIA ESPECIAL

<b>TARIFA DE AGUA POTABLE DE COX</b>	<b>TARIFA 2023-2024</b>	<b>TARIFA 2024-2025</b>
<b>CUOTA DE SERVICIO por Diámetro de Contador</b>	€/ trimestre	€/ trimestre
Todos los calibres	10,70 €	11,17 €
<b>CUOTA DE CONSUMO por Bloque</b>	€/ m <sup>2</sup>	€/ m <sup>3</sup>
De 0 a 36 m <sup>3</sup> / trimestre	1,4933 €	1,5595 €
De 37 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre	1,8897 €	1,9734 €
De 71 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre	2,8104 €	2,9349 €
Más de 100 m <sup>3</sup> / trimestre	4,0442 €	4,2234 €

TARIFAS SOCIALES POR FAMILIA NUMEROSEA CATEGORIA GENERAL

<b>TARIFA DE AGUA POTABLE DE COX</b>	<b>TARIFA 2023-2024</b>	<b>TARIFA 2024-2025</b>
<b>CUOTA DE SERVICIO por Diámetro de Contador</b>	€/ trimestre	€/ trimestre
Todos los calibres	14,97 €	15,64 €
<b>CUOTA DE CONSUMO por Bloque</b>	€/ m <sup>2</sup>	€/ m <sup>3</sup>
De 0 a 36 m <sup>3</sup> / trimestre	1,4933 €	1,5595 €
De 37 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre	1,8897 €	1,9734 €
De 71 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre	2,8104 €	2,9349 €
Más de 100 m <sup>3</sup> / trimestre	4,0442 €	4,2234 €

TARIFAS SOCIALES POR JUBILADOS Y PARADOS LARGA DURACION

<b>TARIFA DE AGUA POTABLE DE COX</b>	<b>TARIFA 2023-2024</b>	<b>TARIFA 2024-2025</b>
<b>CUOTA DE SERVICIO por Diámetro de Contador</b>	€/ trimestre	€/ trimestre
Todos los calibres	12,83 €	13,40 €
<b>CUOTA DE CONSUMO por Bloque</b>	€/ m <sup>2</sup>	€/ m <sup>3</sup>
De 0 a 36 m <sup>3</sup> / trimestre	1,4933 €	1,5595 €
De 37 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre	1,8897 €	1,9734 €
De 71 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre	2,8104 €	2,9349 €
Más de 100 m <sup>3</sup> / trimestre	4,0442 €	4,2234 €



**LAS TARIFAS VIGENTES POR OTROS SERVICIOS PARA ANUALIDA CONCESION Julio 2024-2025 (Revisión anual 3%)**

	TARIFA 2023-2024	TARIFA 2024-2025
<b>C) Por conexión o acometidas de la Red General del agua:</b>		
C.1) Supuesto general: Conexión de inmuebles ubicados en suelo urbano.	109,06 €	<b>112,33 €</b>
C.2) Supuesto especial: Conexión de inmuebles ubicados en suelo urbano para los cuales el interesado tenga que hacer a su costa la prolongación de la Red General.	59,09 €	<b>60,86 €</b>
C.3) Conexiones a fincas o inmuebles ubicadas en el extrarradio (campo).	461,37 €	<b>475,21 €</b>
<b>D) Coste de Instalación ACOMETIDAS</b>		
D.1) Acometida con tubo 25 mm. Ø, obra civil y colocación contador .	422,00 €	<b>434,66 €</b>
D.2) Acometida con tubo 63 mm. Ø, obra civil y colocación contador.	698,83 €	<b>719,79 €</b>
D.3) Acometida sin tubo, sin obra civil, sólo colocación contador.	21,18 €	<b>21,82 €</b>
E) Corte del suministro, incluido obra civil.	74,12 €	<b>76,34 €</b>
F) Reenganche, obra civil incluida.	382,67 €	<b>394,15 €</b>

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas a los usuarios del servicio, sobre la cuota trimestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, cuyo artículo 6º-2 quedaría redactado de la siguiente forma, con efectos para los consumos correspondientes a partir del primer trimestre de 2025:

“Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

<b>TARIFA DE ALCANTARILLADO DE COX</b>	<b>TARIFA 2023-2024</b>	<b>TARIFA 2024-2025</b>
<b>CUOTA DE CONSUMO por Bloque</b>	<b>€/ m<sup>2</sup></b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>
De 0 a 36 m <sup>3</sup> / trimestre	0,0477 €	<b>0,0498 €</b>
De 37 a 70 m <sup>3</sup> / trimestre	0,0649 €	<b>0,0678 €</b>
De 71 a 100 m <sup>3</sup> / trimestre	0,0871 €	<b>0,0910 €</b>
Más de 100 m <sup>3</sup> / trimestre	0,1176 €	<b>0,1228 €</b>

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas a los usuarios del servicio, sobre la cuota trimestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO- Que se expongan al público estos acuerdos, anunciándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante el plazo de treinta días, que se comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho boletín, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



CUARTO.- Entender definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo pronunciamiento, en el caso de que no se presentaran reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación y a la del texto íntegro de las modificaciones en el Boletín para su entrada en vigor.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa concesionaria, así como a los servicios económicos del Ayuntamiento: Recaudación, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos; y al Ingeniero municipal.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025 (Expediente 3697/2024)**

El concejal de Hacienda, Manuel Antonio Pérez Manresa, da cuenta de la siguiente propuesta:

El Alcalde-Presidente de la Corporación que suscribe, observando las prescripciones que determina el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha redactado la presente Memoria que constituye una parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2024, y en la que se van a explicar las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

El PRESUPUESTO de 2025 asciende tanto en ingresos como en gastos a 6.839.324,00 €.

Se presenta, por tanto, el Presupuesto sin déficit inicial, cumpliéndose con lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Comparados los importes del ejercicio 2024 con las cifras del presupuesto aprobado para el 2025, podemos ver que:

Aumenta en 1.346.674,00 € y muestra a nivel global un aumento del 24,52 % respecto al de 2024, que alcanzó la cifra de 5.492.650,00 €.

Advertir que las comparaciones en las cifras entre el presupuesto de 2025 y el de 2024 son respecto a los créditos iniciales de 2024, puesto que si se consideran con respecto a los créditos definitivos (donde se han incluido modificaciones presupuestarias por importe de 3.229.392,87 € para gastos corrientes y de inversiones), alcanzan hasta la fecha de la elaboración de este presupuesto la cifra de 8.722.042,87 euros (-21,59 % menos).

En el anexo de inversiones propias del ejercicio 2025 figuran: Adquisición de libros para la biblioteca municipal , aportación de capital a la Diputación de la red de saneamiento de Avda. Vega Baja y Reyes Católicos, adquisición de chalecos antibalas para los agentes de la policía local, estanterías para biblioteca, mobiliario casa consistorial, fregadero y mobiliario policía local, adquisición solar c/ San Francisco, adquisición vivienda en calle Desamparados y adquisición inmueble para un Museo de Semana Santa, por un importe total de 639.024,00 €.

El Estado de Gastos, se estructura en dos grandes grupos: operaciones corrientes y de capital.



El estado de gastos para el ejercicio 2025 asciende a un total de 6.839.324,00 €, y muestra a nivel global un incremento del 24,52%, respecto al presupuesto de 2024.

Las principales variaciones en los GASTOS son las siguientes:

### ***Capítulo 1.- Gastos de personal. Aumenta 151.950,00 €***

A este capítulo se aplican las retribuciones fijas y variables del personal al servicio de la Corporación, sus prestaciones sociales y las cotizaciones al régimen de Seguridad Social.

Contiene los créditos actualizados de las retribuciones del personal del sector público, contemplando la subida complementaria del 2,5% establecida en el “Acuerdo Marco para una administración del siglo XXI” aprobada por la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública , correspondiente al ejercicio 2024, que no se había aplicado en los créditos iniciales de 2024.

También se contempla el aumento por los trienios del personal, para las contingencias de IT para las plazas de personal de baja por enfermedad, y también para los trienios del personal. En cuanto al incremento para 2025 del 0,5% que se establece en el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, en el caso que “Adicionalmente en el año 2024, si la suma de la variación del IPCA del año y el adelantado de septiembre superara el incremento retributivo fijo acumulado.....” se ha tenido en cuenta en el Fondo de Contingencia de 2025, para utilizar cuando se disponga por ley.

La minoración del capítulo 1, respecto al presupuesto definitivo de 2024, se debe a que los programas de fomento de empleo contratados (Taller de Empleo XV, Escuela de Empleo 2ª fase, Peones agrícolas y Empuju ) no aparecen consignados en los créditos iniciales de 2025.

Se ha dotado créditos en el capítulo 1, por la creación de la plaza de Inspector y Oficial de la policía local. Se ha seguido un criterio de prudencia y suficiencia de los créditos presupuestarios en un capítulo que recoge gastos obligatorios y de pago con alta prioridad, valorándose la plantilla de personal con un margen de incremento generalizado de las retribuciones por los motivos expuestos.

Los gastos de personal alcanzan los 2.416.500,00 €, experimenta un incremento global del 6,71%, destacando que una parte fundamental de la laboral municipal es gestionar capital humano.

### ***Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios. Aumenta 574.900,00 €***

Contiene los gastos en la adquisición de bienes y la prestación de los servicios necesarios para la realización de las actividades municipales.

Su incremento se justifica por la subida en las aplicaciones correspondientes a la recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, por adaptación a la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular cuya finalidad es la prevención y la reducción de la generación de residuos, que impone por ley que el servicio no sea deficitario, aprobándose una modificación de la ordenanza incluyendo todos los costes, equilibrando con los ingresos debido a que en el ejercicio 2024 sólo cubría la mitad del servicio. Por otro lado, el acuerdo marco suscrito con la Diputación para el suministro de energía eléctrica ha supuesto una reducción del coste. El aumento global supone un 23,48%.

### ***Capítulo 3.- Gastos financieros. Aumenta 300,00 €***

Los gastos financieros recogidos en este capítulo se refieren a las consignaciones de pago de intereses y gastos de los préstamos concertados por la Entidad. El capítulo de gastos financieros se incrementa en 300 € por la consignación de algún concepto de interés de demora que pudiera acontecer, sin embargo, supone menor cantidad que el ejercicio anterior los intereses de los préstamos concertados. La consignación del



crédito en este capítulo viene determinada principalmente por los intereses de los préstamos que se imputan al ejercicio 2025, que son los correspondientes al préstamo de refinanciación de 8 operaciones de la Caja de Crédito, y los créditos suscritos para hacer frente al pago de la expropiación, uno con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, y el otro préstamo concertado con el Instituto de Crédito Oficial a través de la adhesión al Fondo de Impulso Económico por importe de 1.808.156,89 €.

Se habrá de considerar a futuro las cargas de intereses por la concertación de las nuevas operaciones de crédito en este ejercicio por la adquisición de inversiones.

#### ***Capítulo 4.- Transferencias corrientes. Aumenta 31.000,00 €***

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se consignan créditos por importe de 433.600,00 €, su incremento se debe a la dotación de 3.000,00 € más a las comparsas y al aumento de precios de las asociaciones y consorcios municipales (Convenga, FVMP, FEMP, Bomberos, Plan Zonal etc.). Experimenta un incremento global del 7,70%.

#### ***Capítulo 5.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos. Aumenta 6.000,00€***

El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discreciones que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. Se dota para 2025 un importe de 6.000,00 €, para el previsto 0,5% que se establece en el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, en el caso que “Adicionalmente en el año 2024, si las suma de la variación del IPCA del año y el adelantado de septiembre superara el incremento retributivo fijo acumulado.....” por lo que se ha contemplado en el Fondo de Contingencia de 2025, para utilizar cuando se disponga por ley.

#### ***Capítulo 6.- Inversiones reales. Aumenta 480.524,00 €***

En el anexo de inversiones del Estado de gastos se han consignado inversiones por importe de 520.024,00 €.

Se ha dotado crédito para la adquisición de libros para la biblioteca municipal, adquisición de chalecos antibalas para los agentes de la policía local, estanterías para biblioteca municipal, mobiliario casa consistorial, fregadero y mobiliario policía local, adquisición solar c/ San Francisco, adquisición vivienda en calle Desamparados y adquisición inmueble para Semana Santa.

De esta forma estos créditos suponen un incremento del 216,52 % respecto al ejercicio anterior, que fueron de 39.500,00 € en los créditos iniciales, teniendo en cuenta que la gran mayoría de inversiones habían sido objeto de incorporación de remanente de crédito del presupuesto de 2023 al de 2024.

#### ***Capítulo 7.- Transferencias de capital. Aumenta 119.000,00 €***

Se dota crédito para pagar la aportación de capital a la Diputación por las infraestructuras hidráulicas a la red de saneamiento aguas residuales industriales de Avda. Vega Baja y Reyes Católicos, obra ejecutada por Diputación y ya finalizada.

#### ***Capítulo 9.- Pasivos financieros. Disminuye 17.000,00 €***

Comprenden los gastos por amortización de pasivos financieros.

Este capítulo prevé créditos por importe de 308.100,00 €, por la amortización de los préstamos suscritos, disminuye 17.000,00 € por la amortización de uno de los tres préstamos para programas de eficiencia energética (instalación de luminarias Led en tramos calles de Cox) suscritos con el IVACE, se ha consignado crédito también para la amortización por la refinanciación de los préstamos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación realizado en 2015, para el pago de la amortización de la deuda por el préstamo suscrito en 2018 para hacer frente al pago de la expropiación de



la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y para la amortización del otro préstamo concertado por la expropiación con el Instituto de Crédito Oficial a través del fondo de impulso económico por importe de 1.808.156,89.

Se habrá de considerar a futuro las cargas de amortización por la concertación de las nuevas operaciones de crédito en este ejercicio por la adquisición de inversiones.

El estado de ingresos para el ejercicio 2025 asciende a 6.839.324,00 € y muestra a nivel global un incremento del 24,52%, respecto al presupuesto de 2024.

Las principales variaciones en los INGRESOS han sido las siguientes:

**Capítulo 1.- Impuestos directos. Aumenta 113.400,00 €**

Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 2.008.900,00€.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 5,98% con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

En relación con el capítulo I “Impuestos directos”, se presupuesta un aumento de ingresos por la inclusión de las omisiones detectadas de valores en el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, también la inclusión de las unidades urbanas relativas al edificio de la Punteta que se ha incorporado al padrón del IBI de Cox en 2025, también un incremento del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre lo previsto en 2024.

**Capítulo 2.- Impuestos indirectos. Aumenta 10.000,00 €**

En relación con el capítulo 2 “Impuestos indirectos”, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se estima 90.000 €, un incremento del 12,50% respecto al ejercicio anterior, donde la recaudación final del ejercicio fue mayor de lo presupuestado.

**Capítulo 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos. Aumenta 438.200,00 €**

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a 1.134.700,00€ el fuerte incremento viene determinado por los aumentos en las aplicaciones correspondientes a la recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, por adaptación a la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular cuya finalidad es la prevención y la reducción de la generación de residuos, que impone por ley que el servicio no sea deficitario, aprobándose una modificación de la ordenanza fiscal en 2024, incluyendo los costes y equilibrando con los ingresos, que en el ejercicio 2024 sólo cubría la mitad del servicio. Se ha modificado también la ordenanza fiscal del ICIO, que supondrá una mayor recaudación por este concepto. Alcanza un incremento global del 62,91%.

**Capítulo 4.- Transferencia corrientes. Aumenta 258.700,00 €**

Por otro lado, el aumento en el estado de ingresos es el Capítulo IV “Transferencias corrientes”, viene determinado por la estimación de la participación en los tributos del Estado (PIE), se consigna la previsión del Ministerio de Hacienda de aumentar las entregas a cuenta de 2025 un 13,10 %, así como ingresos por la liquidación definitiva por la participación en los tributos del estado correspondiente a 2023 que se estima positiva. Incremento global del 9,41%. Las transferencias de las administraciones provinciales y autonómicas se minoran respecto al ejercicio anterior debido a que algunos ingresos eran coyunturales no estructurales (bono consumo, +cerca etc.).

**Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales. Aumenta 25.000,00 €**



El capítulo 5, de ingresos patrimoniales aumenta por la recaudación de las concesiones administrativas y por los intereses de depósito. El incremento global es del 35,71%.

#### ***Capítulo 7.- Transferencia de capital. Disminuye 600 €***

Se calcula en base a las subvenciones solicitadas o las que se prevén que se concedan, que en este caso corresponde a la previsión del Fondo Bibliográfico de la Generalitat para adquisición de libros para la Biblioteca Municipal. Se consignan 1.600,00€.

#### ***Capítulo 9.- Pasivos financieros. Aumenta 501.924,000 €***

Se consigna crédito por los préstamos que se prevé concertar en 2025, en concreto para adquisición solar c/ San Francisco por importe de 77.924,00 €, para adquisición vivienda en calle Desamparado por importe de 24.000,00 y para adquisición inmueble para un Museo de Semana Santa, por un importe de 400.000,00€, quedando condicionado la compra de las inversiones a la concesión de los créditos por parte de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y entidades privadas, en su caso.

En el resto de los ingresos del presupuesto se han consignado las mismas cantidades que el ejercicio anterior o los aumentos o disminuciones que han experimentado no son significativos.

Las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO se modifican respecto al año anterior en el sentido de las subvenciones que se conceden con carácter nominativo.

La PLANTILLA DE PERSONAL: Las modificaciones de la Plantilla de 2025 respecto a la Plantilla de 2024 vienen determinadas por la codificación de las plazas; también se dota crédito para las plazas de Inspector y Oficial de la Policía Local.

#### **DEBATE:**

Rudy Sivila García, portavoz de Vox: una vez revisado, lo considera un presupuesto valiente, en el que resaltar las inversiones previstas para que el pueblo siga en un nivel óptimo: Museo Semana Santa, hace tiempo demandado por la Junta de Comparsas; solar destinado a zona verde en el barrio Gurugú; adquisición de casa en calle Desamparados, que es mejor comprarla a que quede a expensas de ser okupada... Choca, no obstante, que el gasto para los órganos de gobierno se incremente en 20.000 euros respecto al del año anterior, así como que en atenciones protocolarias se prevea un gasto de 12.000 euros que no se sabe a lo que realmente se refieren. El Ayuntamiento tiene una deuda de unos 800.000 euros a la que añadir los aproximadamente 500.000 previstos para las inversiones de 2025, con lo que la deuda subirá a 1.367.000 euros. Anticipando su voto favorable.

Patricio Francisco Nadal Rocamora, portavoz del PSOE, considera que cuando se aprobó el incremento de la tasa de basuras, el Ayuntamiento dispondría de unos 400.000 euros, que suponía la mayor recaudación, para destinarlo a las inversiones del presupuesto, y su sorpresa es que estas vienen determinadas por un mayor endeudamiento. Por lo que su voto será negativo.

Manuel Antonio Pérez Manresa, concejal de Hacienda, explica que cuando se subió la tasa de basuras estaba previsto que el destino de los 400.000 euros en que aumentaba la recaudación era para compensar el gasto del servicio, que se estaba financiando con el remanente de tesorería de los presupuestos de años anteriores.

Patricio Francisco Nadal Rocamora dice que si hasta aquí el Ayuntamiento venía cubriendo el coste del servicio con el remanente de tesorería, y ahora no tiene que recurrir a él, lo puede utilizar para otros gastos.

Manuel Antonio Pérez Manresa dice que actualmente no se puede utilizar el remanente al haberse vuelto a poner en vigor la regla del gasto. Y respecto a lo dicho



por Rudy Sivila sobre la deuda, hay que reseñar que ésta alcanza un porcentaje del 19% del presupuesto, muy lejos del 110% al que está autorizado a llegar el Ayuntamiento, por lo que somos un Ayuntamiento poco endeudado y, además, nos situamos entre los de menor carga fiscal. En cuanto al incremento de las partidas que ha mencionado de los órganos de gobierno, lo compara con los créditos iniciales del presupuesto del año anterior, que normalmente son inferiores a los reales una vez se realizan los ajustes y suplementos de crédito a lo largo del ejercicio.

Rudy Sivila Garcia aclara que solo quería informar a la ciudadanía sobre el estado de las cuentas; el Ayuntamiento de Cox efectivamente está poco endeudado, y que ahora nos vamos a endeudar para hacer frente a las inversiones previstas. Pero sigue sin entender el crédito para “otros trabajos realizados por otras empresas”, a lo que le dice el concejal de Hacienda que cuando quiera lo ven con los servicios económicos.

Alcalde: explica, sobre la tasa de basuras y el endeudamiento que desde hace varios años no se aplicaban determinadas reglas del gasto, lo que permitía utilizar el remanente procedente del ahorro de años anteriores para, entre otros, compensar el coste del servicio de basuras. Ahora el coste se ha igualado con la mayor recaudación procedente del incremento de la tasa, y el remanente no se puede gastar. Las adquisiciones de bienes inmuebles se tienen que hacer a base de préstamos, porque no se puede gastar ese ahorro, debido a que se ha activado por el Gobierno la regla del gasto, lo que quizás pueda cambiar y se pueda amortizar deuda. En esta situación, el destino de los ingresos es para gastos corrientes, servicios sociales...y con las inversiones se trata de enriquecer el patrimonio cultural e histórico del pueblo.

Patricio Francisco Nadal Rocamora quiere aclarar que no es el gobierno, o no solo, quien ha suspendido la regla del gasto, sino Europa, a lo que le dice el Alcalde que también la Sra. Montero. Advirtiendo aquél que ellos están a favor de las inversiones previstas en el presupuesto.

Contesta el Alcalde que, estando a favor de las inversiones, van a votar en contra del presupuesto. Y que no han recibido ni una sola propuesta, a pesar de que se les ofreció. Y es importante su colaboración porque sus propuestas pueden ir en beneficio de la ciudadanía. No es un presupuesto descabellado: se crean las plazas de Inspector y Oficial para la Policía, y las inversiones se hacen para beneficio de la gente y el bienestar de todos.

Tras lo cual, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/12/2024.

Se acuerda, con los diez votos a favor de los nueve concejales del PP y el del concejal de Vox, y el voto en contra de los dos concejales del PSOE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 que asciende a 6.839.324,00 € cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
	<b>1. Operaciones no financieras</b>	<b>6.337.400,00</b>
	<b>1.1. Operaciones corrientes:</b>	<b>6.335.800,00</b>
1	Impuestos directos	2.008.900,00
2	Impuestos Indirectos	90.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.134.700,00
4	Transferencias corrientes	3.007.200,00
5	Ingresos patrimoniales	95.000,00



	<b>1.2. Operaciones de Capital:</b>	<b>1.600,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.600,00
	<b>2. Operaciones financieras</b>	<b>501.924,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	501.924,00
	<b>Total</b>	<b>6.839.324,00</b>
	<b>GASTOS</b>	
Capítulo	Denominación	Importe
	<b>1. Operaciones no financieras</b>	<b>6.531.224,00</b>
	<b>1.1. Operaciones corrientes:</b>	<b>5.892.200,00</b>
1	Gastos de personal	2.416.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.023.400,00
3	Gastos financieros	12.700,00
4	Trasferencias corrientes	433.600,00
5	Fondo de Contingencia	6000,00
	<b>1.2. Operaciones de capital</b>	<b>639.024,00</b>
6	Inversiones reales	520.024,00
7	Transferencias de capital	119.000,00
	<b>2. Operaciones financieras</b>	<b>308.100,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	308.100,00
	<b>Total</b>	<b>6.839.324,00</b>

SEGUNDO.- Aprobar expresamente las bases de ejecución del presupuesto cuyo texto íntegro obra en el expediente.

En la base 18 se incluyen, entre otros, las subvenciones nominativas y convenios vigentes del Ayuntamiento con diversas asociaciones.

TERCERO.- Aprobar la plantilla de personal para 2025 siguiente:

#### ANEXO: PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025

#### **PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX PARA 2025**

##### **1. FUNCIONARIOS**

Código	Denominación de la Plaza	Grupo	Escala	Subescala/Clase	Clase	Situación*	Área Adscripción
F-01.01	Secretario	A1	Habilidad o de carácter nacional	Secretaría Entrada - Segunda	CD		Secretaría
F-01.02	Interventor/a	A1	Habilidad o de carácter	Intervención Entrada	Segunda	Vac-Acc	Intervención



				nacional			
F-01.03	Tesorero	A1	Habilidad o carácter nacional	Tesorería Entrada	-	Vac-Acc	Tesorería
F-02-01.01	Administrativo	C1	Admón. Gral	Administrativa	-	CD	Área económica (Intervención)
F-02-01.02	Administrativo	C1	Admón. Gral	Administrativa	-	CD	Área económica (Tesorería)
F-02-01.03	Administrativo	C1	Admón. Gral	Administrativa	-	CD	Área económica (Facturación)
F-02-01.05	Administrativo	C1	Admón. Gral	Administrativa	-	Vacante (OEP 2023)	Área económica (Recaudación, Recursos Humanos Padrón y de Habitantes)
F-02-01.04	Administrativo	C1	Admón. Gral	Administrativa	-	Vac- Int (OEP Pendiente)	Área Jurídica/Secretaría (Contratación y Subvenciones)
F-02-01.06	Administrativo	C1	Admón. Gral	Administrativa	-	Vacante (OEP 2024)	Área Jurídica/Secretaría (Urbanismo y Patrimonio)
F-02-02.01	Auxiliar-Admvo	C2	Admón. Gral	Auxiliar	-	CD	Policía Local
F-02-01.02	Auxiliar-Admvo.	C2	Admón. Gral	Auxiliar	-	Vac-Int (OEP 2024)	Área Jurídica/Secretaría (Registro)
F-03-01.01	Trabajador/a Social	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnicos Medios	CD	Servicios Sociales



F-03-02.01	Inspector Local	Policía	A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Escala Técnica	Vacante (OEP 2024)	Policía Local
F-03-03.01	Oficial Policía Local		B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Escala Ejecutiva	Vacante (OEP 2024)	Policía Local
F-03-03.02	Oficial Policía Local		B	Admón. Especial	Servicios Especiales	Escala Ejecutiva	Vacante (OEP 2024)	Policía Local
F-03-04.01	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	CD	Policía Local
F-03-04.02	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	CD	Policía Local
F-03-04.03	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	CD	Policía Local
F-03-04.04	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	CD	Policía Local
F-03-04.05	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	CD	Policía Local
F-03-04.06	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	Vac-Int (OEP 2023 -Pendiente IVASPE)	Policía Local
F-03-04.07	Agente Policía Local		C1	Admón. Especial Escala	Servicios Especiales	Escala Básica	Vac-Int (OEP 2023-	Policía Local



			Básica			Pendiente IVASPE)	
F-03-04.08	Agente Policía Local	C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	Vac-Int (OEP 2024)	Policía Local
F-03-04.09	Agente Policía Local	C1	Admón. Especial Escala Básica	Servicios Especiales	Escala Básica	Vac-Int (OEP Pendiente)	Policía Local
F-03-05.01	Técnico medio de Biblioteca Archivo	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnicos Medios	Vac-Int (OEP 2023)	Biblioteca
F-03.06.01	Ingeniero Técnico Medio	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnicos Medios	CD	Urbanismo

\*Leyenda: CD: Cobertura Definitiva / Vac-Acc: Vacante. Nombramiento Accidental / Vac-Int: Vacante Nombramiento Interino. Se indica la OEP en que la plaza está incorporada. En el caso de la plaza de Agente de Policía se indica aquellas plazas cuyo titular aún no es definitivo por estar pendiente la superación de curso selectivo o período de prácticas.

## 2. PERSONAL LABORAL ESTRUCTURAL

Código	Denominación de la Plaza	Grupo	Escala/ Subescala	Situación	Área Adscripción	Jornada
L-03.01.01	Arquitecto	A1	Admón. Especial	CD	Urbanismo	Tiempo Parcial
L-03.02.01	ADL	A1	Admón. Especial	CD	Desarrollo Local	Completa
L-03.03.01	Psicóloga	A1	Admón. Especial	CD	Servicios Sociales	Completa
L-03.04.01	Auxiliar SAD	E	Admón. Especial	CD	SAD	Completa
L-03-04.02	Auxiliar SAD	E	Admón. Especial	CD	SAD	Completa
	Oficial	E	Admón.	Vacante	Obras y Servicios	



L-03-05.01	Encargado de Obra		Especial			Completa
L-03-06.01	Peón operario calles y jardines	E	Admón. Especial	CD	Obras y Servicios	Completa
L-03-06.02	Peón operario calles y jardines	E	Admón. Especial	CD	Obras y Servicios	Completa
L-03-07.02	Operario de Cementerio (Tiempo parcial)	E	Admón. Especial	CD	Obras y Servicios	Tiempo Parcial
L-03-08.01	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Completa
L-03-08.02	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Completa
L-03-08.03	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Completa
L-03-08.04	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Completa
L-03-08.05	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Completa
L-03-08.06	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Tiempo Parcial
L-03-08.07	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Tiempo Parcial
L-03-08.08	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Tiempo Parcial



L-03-08.09	Personal de Limpieza	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Tiempo Parcial
L-03-08.10/A	Limpieza Ayto Adaptado (Conserje Casa Consistorial)	E	Admón. Especial	CD	Limpieza	Completa
L-03-09.01	Conserje	E	Admón. Especial	CD	Conserjes (Auditorio)	Completa
L-03-09.02	Conserje	E	Admón. Especial	CD	Conserjes (CEIP Virgen de las Virtudes)	Completa
L-03-09.03	Conserje	E	Admón. Especial	CD	Conserjes (CEIP Virgen del Carmen)	Completa
L-03-09.01	Conserje	E	Admón. Especial	CD	Conserjes (Centro Sociocultural “Reina Sofía”)	Completa
L-03-09.01	Conserje	E	Admón. Especial	CD	Conserjes (Pabellón Deportes)	Completa

### 3. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

Grupo profesional	Titulación	Fecha nombramiento	Fecha fin contrato
Técnico de Juventud	A2	01/01/2023	Final Programa
Educador Social	A2	01/01/2023	Final Programa
Administrativo Servicios Sociales (SS)	C1	01/01/2023	Final Programa



Auxiliar Administrativo Servicios Sociales (SS) 50% jornada	C2	01/01/2023	Final Programa
Asesor/a Jurídico SS (25% jornada)	A1	01/01/2023	Final Programa
Trabajador Social (75% jornada)	A2	01/01/2023	Final Programa
Trabajadora Social Dependencia	A2	01/01/2013	Final Programa
Profesor EPA Indefinido Fijo-Discontínuo	A2	14/10/2024	Final Programa Municipal EPA

CUARTO.- Disponer que se proceda a la publicación del presupuesto aprobado, en los términos señalados en el art. 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Finalmente, se anunciará en el BOP mediante un anuncio que contendrá un resumen del mismo por capítulos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.e) y 8.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en el BOE de fecha 10/12/2013, tanto el edicto de sometimiento a información pública, como el presupuesto, con descripción de las principales aplicaciones presupuestarias, se publicarán en la sede electrónica o página web municipal de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

**SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA ABORDAR LOS EMPADRONAMIENTOS ILEGALES Y LA INMIGRACIÓN ILEGAL POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL Y EL RESTO DE AGENTES SOCIALES. Y REPATRIACIÓN DE LOS INMIGRANTES ILEGALES.**

D. Rudy Sivila García, en su calidad de Portavoz del Grupo de V O X en esta Corporación Municipal, presenta la siguiente MOCIÓN: Moción para abordar los EMPADRONAMIENTOS ILEGALES Y LA INMIGRACIÓN ILEGAL POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL Y EL RESTO DE AGENTES SOCIALES. Y REPATRIACIÓN DE LOS INMIGRANTES ILEGALES

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos años, España se ha enfrentado a una llegada masiva de inmigración ilegal, promovida por las políticas de diferentes gobiernos nacionales, autonómicos y municipales. Esto ha generado un efecto llamada que ha llevado a un aumento significativo de inmigrantes ilegales en nuestro pueblos y en consecuencia, a un aumento de la delincuencia en nuestros barrios. Cox no ha sido ajeno a este fenómeno. Además de las políticas de fronteras abiertas del gobierno central y las políticas de ayudas sociales por parte del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, que han exacerbado este efecto llamada.



La situación se ha vuelto más delicada debido al reciente conflicto en Oriente Medio, provocado por actos terroristas de extremistas Islámicos de Hamás, lo que ha llevado a varios países europeos elevar sus niveles de seguridad por temor a atentados o ataques de “lobos solitarios”.

Según JUPOL (Justicia Policial), existen actualmente 300 de estos individuos en territorio nacional.

Hacerles saber que en el primer semestre del año 2024 la Inmigración Ilegal, en comparación con el año 2023, ha aumentado en 190%

Inmigrantes llegados a Canarias por Vía Marítima en el año 2023 (3.401) Del 01-01-2024 al 01-07-2024, (15.982) un 369,9% más respecto al Año 2023.

Fuente: Ministerio del Interior del Gobierno de España.

Dadas estas circunstancias, consideramos que nuestro Ayuntamiento debe aumentar, respetando el marco legal vigente, el control sobre la presencia de Inmigrantes Ilegales en nuestro municipio, y hacer cumplir la Ley, deseamos recordar:

Que la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, de protección de la seguridad ciudadana, establece el marco general para la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo la policía local, en materia de seguridad ciudadana, lo cual también abarca la lucha contra la inmigración ilegal.

Que la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España y su integración social (LO4/2000), regula los derechos y deberes de los extranjeros en España, así como las medidas para regular su entrada y estancia en el País. Establece la necesidad de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad y otras autoridades competentes para hacer cumplir esta legislación.

Que la Ley Orgánica 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, establece las bases del régimen local en España, incluyendo las competencias y funciones de los municipios y sus cuerpos de policía local, que pueden colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la protección de la seguridad ciudadana.

Asimismo, dicha ley establece, en su artículo 17.2 que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone al Pleno la adopción del siguiente: ACUERDO:

**PRIMERO.** Instar al equipo de Gobierno a dar cumplimiento al artículo 17.2 de la Ley de Bases del Régimen Local para mantener actualizado el padrón municipal de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

**SEGUNDO:** Que para dar cumplimiento al punto 1, la Policía Local realice Inspecciones periódicas en colaboración con las autoridades municipales competentes para verificar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento. Se llevarán a cabo inspecciones periódicas y visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento y detectar posibles casos de inmigración ilegal.

**TERCERO.** Que la Policía local trabaje en colaboración con otras instituciones y organizaciones, como los servicios sociales y organismos de inmigración, para compartir información relevante y coordinar esfuerzos en la detección y prevención de empadronamientos ilegales.

**CUARTO.** Que se establecerán canales de denuncia anónima para que los ciudadanos puedan informar sobre posibles casos de empadronamiento ilegal. La Policía local dará seguimiento a estas denuncias y tomará las medidas necesarias en cada caso.

**QUINTO.** Que, en caso de confirmarse un empadronamiento ilegal, la policía



local actúe de acuerdo con la legislación vigente, tomando las medidas necesarias para corregir la situación y sancionar a los responsables, conforme a la ley.

**SEXTO.-** Que la Policía Local realice controles de identidad y verifique la documentación de las personas para confirmar su estatus migratorio.

Esto se llevara a cabo dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y respetando los derechos fundamentales de las personas.

**SÉPTIMO.-** Que la Policía Local colabore con otros organismos, como la Policía Nacional, La Guardia Civil y los servicios de inmigración, compartiendo información relevante y coordinando esfuerzos para revenir y combatir la inmigración ilegal.

**OCTAVO.-** Instar al Ayuntamiento a solicitar a las Administración Autonómica la suspensión inmediata de cualquier tipo de ayuda social, en particular la renta social básica u otras similares, para aquellas personas que hayan ingresado ilegalmente o se encuentren en el territorio nacional después de perder su estatus de residencia legal.

**NOVENO.-** Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata Repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra localidad, de igual modo a todos los inmigrantes que cometan delitos graves o hagan del delito leve su forma de vida.

**DÉCIMO.-** Eliminar todas las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas.

#### DEBATE:

Patrício Nadal, portavoz del PSOE: Expone que no eluden el problema de la inmigración, pero no tratan a las personas como si fueran ganado. No hay personas ilegales, en todo caso irregulares. Sobre los datos de la fuente del Ministerio de Interior, se ha puesto a buscar datos y no cuadran con ese porcentaje del 190% de aumento de ilegales llegados a España, siendo el aumento real del 14,5%. Sobre los inmigrantes llegados a Canarias, este año han sido 40.000, y el anterior 36.000, es decir, un aumento del 18,6%. Hablar de empadronamientos ilegales, da por hecho que los funcionarios que tienen que vigilar, lo hacen bien. Anticipa el voto en contra de su grupo. Ya hay leyes que lo regulan. Y muestra su acuerdo en que tiene que haber más controles.

Alcalde: se muestra en contra de esta moción, que supone un “totum revolutum”. Es consciente del problema de la inmigración ilegal, pero también del trabajo de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La propuesta contiene aspectos que ya se están realizando en el municipio, como la referencia al artículo 17 de la Ley de Régimen Local: inspecciones de la Policía, trabajo con otras instituciones, ya hay canales de denuncia...pero éste es un punto que se tiene que hilar muy fino..., no se da ayudas a los ilegales. Su grupo no votará a favor de la moción porque ya se están haciendo las funciones que corresponden y otras no atañen al Ayuntamiento.

Tras lo cual, habiéndose dada cuenta de la moción en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana de fecha 29/10/2024, y habiendo quedado sobre la mesa en la sesión plenaria celebrada el 4/11/2024 “en señal de respeto por la DANA que desde el día 28 de octubre de 2024 ha afectado a la Comunitat Valenciana y de manera muy especial a la provincia de Valencia”.

Se acuerda, con el voto a favor del concejal de Vox, y los once votos en contra de los nueve concejales del PP y los dos concejales del PSOE, no aprobar la moción del grupo municipal de Vox para abordar los empadronamientos ilegales y la inmigración



illegal por parte de la policía local y el resto de agentes sociales, y repatriación de los inmigrantes ilegales.

**SÉPTIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA COLOCACIÓN DE LA PLACA HOMENAJE A NUESTRO PAISANO FRANCISCO MARÍN BERNABEU, ASESINADO EN EL CAMPO DE EXTERMINIO DE GUSEN.**

D. Patricio Nadal Rocamora, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cox, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en aplicación de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta para su inclusión y debate en el Pleno de esta corporación la siguiente moción:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

En el Pleno ordinario del ayuntamiento de Cox del día 15 de octubre de 2019, se aprobó por unanimidad realizar un homenaje y reconocimiento público el día de la Constitución de 2019, a D. Francisco Marín Bernabeu, hijo de Cox muerto en el campo de exterminio de Gusen, Austria.

Así mismo se acordó poner su nombre a una calle del pueblo con el texto: "Calle Francisco Marín Bernabeu asesinado en el campo de concentración de Gusen".

El primer punto se cumplió tal como se aprobó; respecto al segundo, todavía está pendiente.

Posteriormente, el seis de octubre de 2021, la Generalitat Valenciana hizo un acto de homenaje y reconocimiento público, en el pueblo de Rojales, a todas las víctimas del exterminio nazi de la Vega Baja, entre ellas, claro está, a nuestro paisano Francisco Marín Bernabeu.

A dicho acto asistieron los exconcejales Antonio Bernabeu (Pepico) y José Pamies Marco y el concejal Francisco Cámara Hurtado, a quienes se les entregó como recuerdo del homenaje, una placa hecha en barro, con el encargo de la Generalitat de que fuese colocada en un lugar visible del municipio, para conocimiento de todo y con el deseo de sensibilizar a las personas, de que dichos hechos de exterminio no vuelvan a suceder jamás.

Posteriormente la placa fue entregada por parte de Pepico a un sobrino de la víctima, en concreto a Manuel Rives Marín.

Puesto en contacto con Manuel Rives Marín, nos dijo que la placa la tenía su hermana Engracia y que veía muy bien que se hiciera ese gesto con su tío.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Cox solicite a Engracia Rives Marín la entrega de dicha placa y que, dentro de los actos de conmemoración del día de la constitución, lleve a efecto la colocación de dicha placa en la fachada del ayuntamiento.

**DEBATE:**

Patricio Nadal: esta moción estaba prevista para antes del día de la Constitución, pero como este año no ha podido ser, para el que viene.

Alcalde: Puesto en contacto con parte de la familia, ya que hay un acuerdo para dar su nombre a una calle, sería en esa calle donde se pondría, y no en la fachada del Ayuntamiento, que no es lugar adecuado. Por lo que muestra su acuerdo de ponerle el



nombre a una calle, y el compromiso de poner ahí la placa. Ya se verá la forma más adecuada.

Patricio Nadal se muestra de acuerdo: que el Ayuntamiento pida la placa a la familia, y que dicha placa se coloque en la calle a la que se dé el nombre de Francisco Marín Bernabeu.

Rudy Sivila muestra su acuerdo a la propuesta del Alcalde, puesto que la fachada del Ayuntamiento no es el lugar idóneo.

Tras lo cual, habiéndose dada cuenta de la moción en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana de fecha 29/10/2024, y habiendo quedado sobre la mesa en la sesión plenaria celebrada el 4/11/2024 “en señal de respeto por la DANA que desde el día 28 de octubre de 2024 ha afectado a la Comunitat Valenciana y de manera muy especial a la provincia de Valencia”.

Se acuerda por unanimidad aprobar la moción del grupo municipal socialista para la colocación de la placa homenaje a nuestro paisano Francisco Marín Bernabeu, asesinado en el campo de exterminio de Gusen, llevando a efecto la colocación de dicha placa en la calle a la que se le dé su nombre.

## **OCTAVO.-RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.**

**8.1.- Agradecimiento al Alcalde por su discurso del día de la Constitución:**  
Patricio Nadal, portavoz del PSOE: igual que con motivo del día de la Constitución del año anterior le mostró su crítica, muestra su agradecimiento al Alcalde por el tono de su discurso el día de la Constitución de este año.

**8.2.- Agua caliente en los vestuarios y mantenimiento del campo de fútbol:**  
Rudy Sivila, portavoz de Vox: ruega se atienda que los equipos que visitan Cox para competir, se encuentran sin agua caliente en los vestuarios. Ha visto en Junta de Gobierno que se va a arreglar la caldera, no sabe si la de arriba o la de abajo. Asimismo ruega se lleven a cabo los trabajos de mantenimiento y riego del campo de fútbol, que se están produciendo lesiones por no estar en buen estado.

Antonio Marín, concejal de Deportes: en el campo de fútbol 8 se va a reparar la caldera de los vestuarios antiguos, ya está aprobado el gasto; en el vestuario nuevo ya hay agua caliente. Respecto al mantenimiento, se llevó a cabo el mes pasado, y respecto al riego, Jose está allí y debe regar antes de los partidos.

Dice Rudy Sivila que no lo hace, y se le debe insistir para que lo haga.

Dice Antonio Marín que agua tenemos la que tenemos. Se riega cuando se va a usar y tenemos el mejor césped que se pueda tener.

**8.3.- Desbaratamiento de la Casa de la Juventud:** Rudy Sivila, portavoz de Vox, plantea el tema de la fachada de la Casa de la Juventud, pregunta cómo está, no se sabe si la empresa existe...

Alcalde: ha sido un problema de la empresa que ha abocado a una empresa local, ya se verá si se acomete por el Ayuntamiento con medios propios su reparación.

Respecto a los actos vandálicos del día de Navidad, se está trabajando por la Policía viendo cámaras de vigilancia y las huellas para ver a los responsables. Para la Nochevieja, entre las 10 de la noche y las 12 del día siguiente, se cerrarán las puertas puesto que nadie va a ir a estudiar a esas horas. Quiere hacer un llamamiento a los jóvenes para que respeten las instalaciones, a pesar de que sabe que el 99,9 % lo hacen,



pero siempre hay alguien que quiere dañar. Se descubrirá la huella de quien lo ha hecho y se le quitará la posibilidad de acceder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, deseando un feliz final y entrada de año, salud para todos para seguir adelante trabajando por nuestro pueblo. De lo que, como secretario, certifico.

